



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2024

No. 1390

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 35, párrafo primero y fracción II, y párrafo segundo, 97, párrafo cuarto, 267, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 271 párrafo primero; 282 párrafo primero, apartado A, fracciones I y A, adicionándose una fracción V; se adiciona un artículo 282 Bis; se reforman los artículos 283 párrafo primero y fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, y párrafo segundo, 287, 288, párrafo primero, fracción II, 291 Bis, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 291 Ter; se deroga el párrafo segundo del artículo 291 Quintus; se adiciona un artículo 301 Bis; se reforman los artículos 302, 303, 308 fracción II, 309; se adiciona un párrafo segundo al artículo 311; se reforman los artículos 311 Bis, 311 Ter; se deroga la fracción I del artículo 320; se reforma el artículo 322 párrafo segundo, adicionándosele un párrafo tercero; se reforman los artículos 323, 323 Ter párrafo segundo, adicionándosele un párrafo tercero, 323 Octavus, párrafo primero, fracciones I y IV, 380, 413, 414, 414 Bis párrafos primero, fracciones I, II, III y IV, y segundo, 416, 416 Ter, párrafo primero, fracciones I y IV, 417, 417 Bis, 418, párrafo primero, 421, 426, 427, 428, párrafo primero, 429, 430, 432, 433, 435, 436, 437 párrafo primero, 439, 440, 441, 442, 443, fracciones III, IV y V, 444 Bis, 445, y 447 fracciones III, V y VII; todos del Código Civil para el Distrito Federal 6
- ♦ Acuerdo por el que se expide el *Programa de regularización administrativa de los establecimientos mercantiles con giro de restaurantes y venta de alimentos preparados, de bajo impacto y de impacto vecinal en la Ciudad de México* 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en la casa número uno de la calle de Marcos Carrillo esquina con la de José T. Cuellar y lote que ocupa o sea el lote 2 manzana 20 del fraccionamiento denominado Vista Alegre, Cuartel Segundo, Distrito Federal, actualmente calle Marcos Carrillo número 1, colonia Vista Alegre, Alcaldía Cuauhtémoc (primer publicación) 21

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los porcentajes y montos correspondientes a los órganos político administrativos de la Ciudad de México, derivados del ajuste anual definitivo de las participaciones en ingresos federales del ejercicio fiscal 2023 24

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad 34

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de asistentes a cursos y estadísticas sobre problemáticas de personas LGBTTTI+ y otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género” 160
- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Unidad de atención a la diversidad sexual” 165
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las Unidades Administrativas que se indican 171
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la evaluación interna 2024 de los programas sociales ejecutados en el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social 172

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-SSC-24-7DD6D533 173
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos*, con número de registro MEO-COTECIAD-SSC-24-4CC88AB3 174
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el *Manual específico de operación del Comité Técnico de la Penitenciaría de la Ciudad de México*, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-24-4C4E78B3 175
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el *Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Policía bancaria e Industrial*, con número de registro MEO-COTECIAD-01/060624/CP-DGPBI-01/160223 176

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos de las Evaluaciones internas 2024, de los programas sociales denominados Economía social de la Ciudad de México 2023; Seguro de desempleo y subprograma seguro de desempleo activo 2023 y Fomento al trabajo digno, implementados en el ejercicio fiscal 2023 177

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones internas de sus programas de desarrollo social, correspondientes al ejercicio 2023 179

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas 2024 de sus programas sociales 2023 180

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2024”* 181
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar las Evaluaciones de los instrumentos sociales ejecutados por la Alcaldía, en el ejercicio fiscal 2023 189

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyos Económicos para personas con discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales en una alcaldía con valores”, para el ejercicio fiscal 2024* 190

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de sus programas sociales del Ejercicio 2023 197

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ♦ Aviso FGJCDMX/22/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/06/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Irving Yair González Lazcano 200
- ♦ Aviso FGJCDMX/23/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/07/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Raúl González Lazcano para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 205
- ♦ Aviso FGJCDMX/24/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/09/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Alberto Fuentes Castro Alias “El Elvis” o “El Visco” para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 210
- ♦ Aviso FGJCDMX/25/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/10/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Diego Arturo Vargas Sotelo para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 215
- ♦ Aviso FGJCDMX/26/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/11/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Victor Hugo Fuentes Flores o Victor Hugo Ávila Fuentes para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 220

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ♦ Aviso FGJCDMX/27/2024 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD01/12/2024 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve oportunamente a la localización de Luis Enrique Mendoza Manríquez para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial

225

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/036/2024 de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establecen las bases del Programa General de Entrega Recepción por Conclusión de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, relativo a los recursos financieros, presupuestales, materiales; así como de los bienes asignados a las comisiones, comités, grupos parlamentarios, diputadas y diputados y módulos legislativos de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

230

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitación pública nacional número LMC/LPN/DGAF/DRMAS/SAA/UDA/001/2024.- Convocatoria no. 001.- Adquisición de vehículos y maquinaria para servicios públicos
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones públicas nacionales números AMC-DGODU-037-2024 a AMC-DGODU-045-2024.- Convocatoria no. 04/2024.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de infraestructura educativa, de panteones públicos, de la red de drenaje, de imagen urbana, así como de infraestructura deportiva
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001125-072-2024 a 30001125-091-2024.- Convocatoria 007/2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones, rehabilitación de agua potable y drenaje, rehabilitación de drenaje sanitario, mantenimiento a casas del adulto mayor y cultura, construcción de inmueble (lechería), rehabilitación de puente, rehabilitación al deportivos, trabajos de sustitución de luminarias, así como trabajos de reencarpetado
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-004-2024.- Convocatoria no. 004-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para el mejoramiento de inmuebles de la Fiscalía
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2024

237

239

244

253

256

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Leval Group G8, S.A. de C.V. (tercer publicación)
- ♦ Aviso

257

258



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 apartado A base VI inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 inciso a fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII, y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVII; 30, 31, 35 fracción I y II, 67, 71, 74, y 75 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracciones I y IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como en “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2024, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN ACONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA Y ENFERMEDADES TERMINALES EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la Acción Social.

“Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”

2. Tipo de Acción Social.

Ayudas económicas.

3. Entidad Responsable. Alcaldía Milpa Alta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Bienestar Social	Responsable de la ejecución de la Acción Social: elabora Autorización Expresa, supervisa, da seguimiento y autorizar los beneficiarios. Recepcionará documentación y formatos, así como el resguardo de los mismos.
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los recursos financieros.
Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Dará visto bueno a la justificación jurídica de los Lineamientos de Operación.
Dirección de Inclusión Social	Se encargará de tramitar los recursos financieros.
J.U.D. de Ejecución de Programas Sociales	Será responsable de realizar el estudio socioeconómico a cada uno de los solicitantes, mismos que serán entregados a la Dirección General de Bienestar Social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La acción social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, se implementó por primera vez como programa social en el año 2001. Después de ese año, ha presentado diversos cambios en el nombre, sin embargo, ha preservado su objetivo bajo los siguientes nombres:

En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo.

2004 Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas.

2014 Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide el programa conservando el mismo número de beneficiarios.

2015 Se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas.

2017 Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral.

2019 El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales como Programa Social. 2020 Misión personas con discapacidad y enfermedades terminales como Acción Social.

2022 Personas con Discapacidad en una Alcaldía con Valores como Acción Social.

2023 Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”. Siendo un programa de continuidad.

De acuerdo a las experiencias previstas en años pasados y a las peticiones de la población, mismas que nos llevan a considerar que esta acción social sea ejercida como apoyo económico, para atender un mayor número de necesidades ya que esta población vulnerable enfrenta obstáculos, como el acceso de servicios de salud, educación; tienen dificultades para asegurar el transporte o para comunicarse acerca de sus necesidades.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las personas con discapacidad son más vulnerables a las enfermedades prevenibles, y por ello, presentan una salud más deteriorada conforme a la población general. De acuerdo al Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020, las personas con discapacidad se encuentran en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, tienen menos posibilidades de asistir a la escuela, obtener un empleo, vivienda o de disfrutar la vida social; lo cual dificulta su inserción y aumenta las probabilidades de permanecer en pobreza. Asimismo, el 49.5% de la población con discapacidad se encuentra en situación de pobreza, el 45.9% presenta rezago educativo, el 46% no cuenta con acceso a la seguridad social, el 31.8% presentó carencia por acceso a la alimentación, el 21.7% presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y 1 de cada 4 personas padecen diabetes.

Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México el 4.9% de la población presenta alguna discapacidad, en la Ciudad de México el porcentaje es de 5.3 %. Así mismo en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI refiere que 3,318 personas presentan discapacidad visual, 1,915 personas presentan discapacidad auditiva, 1,252 personas tienen discapacidad motriz, 1,378 presentan discapacidad para recordar, 1,082 personas tienen discapacidad para comunicarse y 3,470 personas tiene alguna discapacidad física, lo que arroja un total de 12,415 personas con discapacidad en la alcaldía Milpa Alta.

La discapacidad que predomina en la población es la discapacidad física, la cual representa el 45% del total de personas, seguido de la discapacidad visual con el 43%, personas con algún problema o discapacidad mental 27%, discapacidad auditiva 25%, discapacidad para recordar 18%, discapacidad motriz 16% y, por último, discapacidad para comunicarse 14%. Del total de población con discapacidad, el 49.2% presenta discapacidad por la edad y el 26% por enfermedad.

El 71% de los hombres con discapacidad cuentan con afiliación a los servicios de salud, en el caso de las mujeres el porcentaje es de 76%. Aunado a ello, cabe señalar que donde se presenta mayor porcentaje de discapacidad es en la población de más de 60 años, principalmente en los siguientes grupos quinquenales: 85 años (85%), entre 80 a 84 años (76%) y de 75 a 79 años (70.2%).

En 2020, 45.5% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 9.15% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 26.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 5.1%. Las principales carencias sociales de Milpa Alta en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación. Por lo que las familias de la demarcación no cuentan con el sustento económico para poder adquirir estos aparatos y tener una mejor calidad de vida.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Bajo el contexto señalado en el apartado anterior surge la “**Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores.**”, con la finalidad de coadyuvar en el bienestar de las personas con discapacidad, así como, para contribuir al Artículo 9. B) Derecho al cuidado, Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de atención prioritaria, B) Disposiciones comunes, G) Derechos de personas con discapacidad, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y darle cumplimiento a **la Ley para la**

Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y la Ley Orgánica de Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local. Así mismo las personas podrán adquirir los aparatos que mejor se adapten a sus necesidades, ya que cada persona con discapacidad y/o enfermedad tiene necesidades diferentes y así podrán comprar lo que más les favorezca para su bienestar. Derivado de los procesos administrativos de adquisición los bienes suben mucho de costos en relación a los precios que pudieran adquirir en tiendas para comprar los aparatos y/o equipos médicos de las personas dado la gravedad o enfermedad se le facilitara a las personas adquirirlo de manera inmediata.

4.4 Participación Social.

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Este programa se requiere en apoyo económico dado que ya se cuenta con una acción social que brinda apoyos en especie dentro de la misma Alcaldía Milpa Alta.

Por ello, se mantendrá una estrecha comunicación vía telefónica y/o correo electrónico con este órgano público para que, en la ejecución de esta acción, el otorgamiento del apoyo no se duplique y así coadyuvar a más habitantes de esta demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo.

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9, 209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta. no hay fechas actuales

Y de acuerdo, con datos del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 8 % de los habitantes de la Ciudad de México, cerca de 800,000 personas padecen alguna discapacidad. El propio INEGI clasifica a esta población según el tipo de afectación que padecen. Del total de capitalinos con alguna discapacidad, el 41 % tiene que ver con su capacidad motriz, seguido del 26.4 % cuyo problema es visual, el 14.3 % es de carácter auditivo, y el 10.6 % está relacionado con dificultad para recordar.

En la Alcaldía Milpa Alta habitan 12,415 personas con discapacidad o alguna limitación de las cuales realizan actividades cotidianas con mucha dificultad o no pueden hacerlo, representando el 8.1% de la población total que presenta alguna discapacidad, de los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres.

La población Objetivo de la acción social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores” son 150 personas y está dirigida a los habitantes de los 12 poblados de esta Alcaldía, que no cuentan con el sustento económico y presenten una discapacidad o una enfermedad grave o terminal. La población potencial es de 12,415 lo que representa una cobertura del 1.21%. Por lo que las familias de la demacración no cuentan con el sustento económico para poder adquirir estos aparatos y tener una mejor calidad de vida.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria directa será de por lo menos 150 personas que no cuentan con el sustento económico y que tengan discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales o graves que habite en la Alcaldía Milpa Alta.

Se entenderá por personas con discapacidad aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plena.

6 Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a personas que no cuentan con el sustento económico y tengan alguna discapacidad

congénita y/o adquirida y enfermedades terminales o graves, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos.

6.2 Objetivos Específicos.

1. Fortalecer la economía de las personas que no cuentan con el sustento económico y que tengan una discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedades terminales o graves ya que esta Alcaldía considera prioritario beneficiar aquella población que habita en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con condiciones de vulnerabilidad económica y social, particularmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores que lo requieran.

2. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, esta acción social busca generar condiciones de vida favorables, para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitando la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

7. Metas físicas.

Se entregarán por lo menos 150 apoyos económicos a personas que no cuentan con el sustento económico y que tengan discapacidad congénita y/o adquirida y enfermos terminales o graves que no cuenten con otro apoyo similar.

8. Presupuesto.

El total del presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de \$1,500,000.00 (Un millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

No. de beneficiarios	Monto total por beneficiario	Número de apoyos	Total presupuesto
150	\$10,000,00	Se otorgarán una ministración de \$ 10,000.00. La entrega de los apoyos económicos se realizará para que los beneficiarios compren medicamentos y/o aparatos ortopédicos de acuerdo a su discapacidad y necesidades, en el caso de enfermos terminales o graves compren algún medicamento que soliciten. Las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas. Es por ello que se decidió determinar el monto antes mencionado. Realizado un estudio de mercado las personas pueden adquirir aparatos de mejor calidad y que se adapten más a sus necesidades que si se les proporciona en especie, por lo que también les da la posibilidad de comprar los medicamentos y seguir con su tratamiento para mejorar su calidad de vida.	\$1, 500,000.00 (Un millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad

De 1 julio al 31de octubre del 2024 o cuando se agote el recurso asignado a esta acción social.

10. Requisitos de acceso.

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor de edad el beneficiario (Documento que acredite ser del padre y/ o tutores del mismo).
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Solo en caso de que no se indique el INE).
3. Certificado de Discapacidad, emitido por un médico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier documento que acredite la discapacidad o enfermedad; IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL, DE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, que especifique la enfermedad crónico degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, que padece y que cuente con nombre completo del médico, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico, opcional deberá contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible). Se solicita el certificado de discapacidad ya que se dan casos en que las personas aparentan tener una deficiencia física, intelectual o sensorial de discapacidad, por lo que se solicita el documento para validar la condición de las personas.

4. Copia del Comprobante de domicilio, solo en caso que en el INE no aparezca el domicilio del beneficiario (con fecha no mayor a tres meses de ser expedido, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial (Solo para cotejo).

5. Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.

6. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar.

7. Se realizará un estudio socioeconómico a los beneficiarios que soliciten el apoyo.

Para Enfermos Terminales o graves:

1. Copia Legible del INE y original (sólo para cotejo). De ser menor el beneficiario (Documento que acredite ser padres o tutores del menor).

2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP del año 2024) (Solo en caso de que no se indique en el INE).

3. Constancia, dictamen o cualquier documento médico; emitido por un médico titulado de instituciones de Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, POLITECNICO NACIONAL, O ASOCIACIÓN CIVIL DE TRATAMIENTOS DE CANCER DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO que especifique enfermedad terminal o grave que padece y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico, opcional contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible). Ya que se dan casos en que las personas aparentan tener una deficiencia física, intelectual o sensorial de discapacidad, por lo que se solicita el documento para validar la condición de las personas.

4. Ser habitante de la Alcaldía de Milpa Alta. copia del comprobante de domicilio vigente, (solo en caso que el INE no cuente con la dirección del beneficiario), con fecha no mayor a tres meses de ser expedido, el cual puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su coordinación territorial.

5. Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie.

6. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un programa o acción social similar.

11. Criterios de elección de la población.

Todas las personas que soliciten el apoyo serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior. Estos criterios se priorizarán de acuerdo al Certificado y Grado de Discapacidad y/o Certificado médico de Enfermedad Terminal; así mismo mediante un Estudio Socioeconómico el cual será aplicado en la recopilación de los documentos para conocer su situación económica, (en caso de que el número de beneficiarios sea mayor a lo que se tiene previsto en esta acción social, se le dará prioridad a los que tengan mayor grado de vulnerabilidad económica) para garantizar que estos apoyos sean destinados a la población más vulnerable que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como también a mujeres, personas de identidad indígena, personas mayores, personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTI, comprendiendo y abordando sus necesidades.

“Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

11. Operación de la acción.

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán dirigirse a Dirección de General de Bienestar Social.

2. Si por motivos razonables, el solicitante tiene dificultad para trasladarse, la Dirección de Bienestar Social pone a disposición el número de telefónico, Tel. 5558623150, Ext. 1501, para que, realice su solicitud y se programe una visita domiciliaria con el objetivo de salvaguardar su integridad, física y de salud.

3. La visita domiciliaria, será única y exclusivamente por personal asignado de la Dirección de General de Bienestar Social, mismo que se identificará con credencial de la Alcaldía o documento expedido por el titular del área. Tel. 5558623150, Ext. 1501.

4. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, el titular de la Dirección General de Bienestar Social, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para la entrega del apoyo. El mecanismo para que se garantice la entrega de los recursos será una carta bajo protesta de decir verdad que sufren una discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedad terminal o grave, así mismo se le solicitara por medio de facturas o recibos de compra de medicina y/o aparatos ortopédicos para la comprobación del gasto. La entrega de los apoyos no se realizará bajo ninguna circunstancia en eventos públicos masivos.

13. Difusión.

Esta Acción Social se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, en las coordinaciones de enlace territorial. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y/o listado de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La presente Acción Social está supeditado a las metas físicas y población beneficiaria establecidos en los presentes lineamientos señalados en los numerales 5 “Población Beneficiaria” y 7 “Metas Físicas”.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Dirección General de Bienestar Social, ubicada en el primer nivel del edificio, situado en Avenida Jalisco S/N, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1501.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y con enfermedades terminales o graves, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos.	Porcentaje	(Total de Personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta que tienen una discapacidad y/o enfermedad terminal grande/Total de números de beneficiarios que presentan discapacidad y/o enfermedades terminales o graves) *100	Porcentaje	Única entrega	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Fortalecer la economía de las personas con discapacidad y enfermedades terminales o graves.	Porcentaje	(Personas que presentan capacidades diferentes o enfermedades terminales o graves / Total de apoyos entregados) *100	Porcentaje	Única entrega	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de Apoyos Económicos	Porcentaje	(Total de apoyos económicos atendidos/ Total, de apoyos económicos entregados) *100	Porcentaje	Única entrega	100%	Base de datos de la Acción Social.

TRANSITORIOS

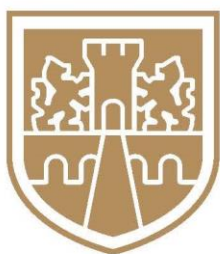
PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social “Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores”**, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio del año 2024.

(Firma)

C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA
ALCALDE EN MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)